

Senado de la Nación



Secretaría

RSA- 022/18

Buenos Aires, 05 ENE 2018

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-4674/2017, la Resolución Conjunta del H. Congreso de la Nación RC-4/17, la RSA-440/17 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Conjunta del H. Congreso de la Nación RC-4/17 se creó un régimen de retiro anticipado previo a la jubilación para el Personal de Planta Permanente del Honorable Congreso de la Nación.

Que, por el Artículo 2° de la Resolución Conjunta citada *ut supra*, se estableció que las máximas autoridades administrativas implementarán el régimen en cada uno de sus sectores, delegándose en las mismas las facultades reglamentarias correspondientes.

Que, por la RSA-440/17 se determinó que a partir del 1° de noviembre de 2017, entró en vigencia el "Retiro Anticipado Previo a la Jubilación", para el personal de Planta Permanente en el H. Senado de la Nación.

Que, el agente José María DÍAZ, Legajo N° 11.063 ha presentado la correspondiente solicitud de adhesión al régimen de retiro anticipado previo a la jubilación con fecha 05 de diciembre de 2017, y la correspondiente declaración jurada aceptando en todos sus términos la norma citada en el Visto, implicando esto la renuncia al Honorable Senado de la Nación.

Que, se han cumplimentado los recaudos previstos por



Senado de la Nación

Secretaría RSA- 022/18

las normas precedentemente mencionadas.

Que, la Dirección General de Administración ha establecido el monto del beneficio de la suma no remunerativa que corresponde al agente DIAZ, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° del Anexo I de la Resolución Conjunta RC-4/17.

Que, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Administración de Personal, han tomado la intervención de su competencia.

Que, el presente se dicta conforme a la Resolución Conjunta RC-4/17 y sus normas reglamentarias.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia del agente José María DÍAZ, Legajo N° 11.063, con los alcances de los Artículos 3°, 4°, 7°, 13°, 15° y 16° del Anexo I de la RC-4/17, con fecha 31 de diciembre de 2017.

ARTICULO 2°.- Incorpórase al Señor José María DÍAZ, C.U.I.T. N° 20-10939330-5, al régimen del "Retiro Anticipado Previo a la Jubilación" previsto por la Resolución Conjunta RC-4/17 y la RSA-440/17, a partir del día 01 de enero de 2018.

ARTICULO 3°.- Establécese el pago con carácter no remunerativo, de la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL CIENTO ONCE CON 59/100 (\$ 109.111,59), como cuota inicial mensual



Senado de la Nación

Secretaría RSA- 022/18

bruta, siendo su equivalente UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (1.279) Módulos, que a partir de la fecha serán las unidades consideradas para las futuras actualizaciones de conformidad con los alcances de los Artículos 6°, 8°, 11 y 12, del Anexo I de la Resolución Conjunta RC-4/17. Asimismo, sobre dicha suma no remunerativa se aplicarán, de corresponder, las retenciones previstas en el artículo 9° de la citada norma.

ARTICULO 4°.- El H. Senado de la Nación pagará los módulos establecidos en el Artículo 3°, al Señor José María DÍAZ, C.U.I.T. N° 20-10939330-5, hasta tanto alcance la jubilación ordinaria, o se cumpla alguna de las causales de caducidad del "Retiro Anticipado Previo a la Jubilación".

ARTICULO 5°.- El H. Senado de la Nación reconocerá, en caso de corresponder, los eventuales aportes que el Señor José María DÍAZ, C.U.I.T. N° 20-10939330-5, deba realizar en concepto de moratoria (Ley 24.476 y complementarias) con el objeto de complementar los aportes requeridos por la Ley para acceder al beneficio previsional.

ARTICULO 6°.- El gasto que demande la aplicación del presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 7°.- Notifíquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Recursos Humanos.

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Verónica H. H. H."